



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Se ocupa el Despacho de resolver el recurso de reposición y el subsidiario de apelación formulado por la apoderada de la parte solicitante en contra del inciso quinto del auto de fecha 23 de noviembre de 2020 mediante el cual se negó la exhibición de documentos.

Señala la censora que la solicitud de exhibición no fue un tema para enmendar o rectificar en la inadmisión de la prueba extraprocesal, por ende, no se procedió a referir en la subsanación un ítem que no fue motivo de discusión, poniendo de presente que en la solicitud en el acápite “objeto de la prueba y solicitud” se indicó que documentos fueran exhibidos por la citada y que se permite volver a citar en el escrito de reposición, razones por las cuales solicita revocar el citado numeral.

CONSIDERACIONES

El artículo 318 del Código General del Proceso, establece que salvo norma en contrario el recurso de reposición procede contra autos que dicte el juez para que se revoquen o se reformen.

Sin mayores consideraciones ante la realidad de los hechos y al evidenciar que en efecto el despacho cometió un error al negar la solicitud de exhibición de documentos toda vez que en la demanda en el acápite “III OBJETO DE LA PRUEBA Y SOLICITUD numerales 2, 3 y 4” si fueron indicados cuales eran los documentos que la parte demandante requiere sean exhibidos por la citada aunado a que las causales de inadmisión no se hizo referencia alguna sobre el particular, razón por la cual se accederá a lo pedido y se revocará el inciso quinto del mentado auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá D. C.,

RESUELVE

1.- REVOCAR, por las razones aquí expuestas, el inciso quinto del auto de fecha 23 de noviembre de 2020.

2.- DECRETAR la EXHIBICION DE DOCUMENTOS solicitada.

3.- Notificar este auto a la convocada junto con el auto de fecha 23 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE,



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

s.p.s.o.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No _____
Hoy _____

La Secretaria,

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

165d1e64451d5b6399cce48d94b07bec576d5928273b42647e4aa69f78031c27

Documento generado en 16/12/2020 06:08:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>